

CONSTANCIA: Manizales, 14 de febrero de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y solicitud de medidas cautelares.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSORIO DUQUE OSWALDO
DEMANDADOS	ARLEX ALBERTO BETANCOURT BEDOYA
RADICADO	170014003001 2024 00067 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **OSWALDO OSORIO DUQUE** en contra de **ARLEX ALBERTO BETANCOURT BEDOYA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará la razón por la cual establece en el acápite de pretensiones que el saldo de canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre corresponde a \$537.320 siendo que el bien inmueble fue entregado el 19 de octubre de 2023, por lo cual la cifra no coincide dado que el canon mensual se encontraba establecido en \$750.000.
2. Allegará el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio propiedad de la parte demandante el señor OSWALDO OSORIO DUQUE.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 026 fijado el 15 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8816ec700f3f643457bdd81ee9deddc78ebfb89d6ac56718f6547c7173c1f2f4**

Documento generado en 14/02/2024 05:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>